

RODRÍGUEZ PINILLA, J.: *Lacunis. Laqant. Fuente de Cantos*, Revista de San Isidro 2001, Fuente de Cantos, 2001.

SÁNCHEZ BARRERO, P. D.: *El territorio en las capitales provinciales de Hispania. Mérida. Colonia Augusta Emerita*, Mérida, 2004.

SÁNCHEZ RAMOS, I.: «Un sector tardorromano de la necrópolis septentrional de Corduba», *Arqueología Cordobesa*, 7 (2003).

SERRA RAFOLS, J. de C.: «Algunos elementos que puede aportar la Arqueología para el conocimiento del estado social y la economía rural hispanorromana», *Revista Internacional de Sociología*, V (1947).

ID.: «El poblamiento en el valle medio del Guadiana en época romana», *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, 1945.

ID.: «La villa romana de la Dehesa de la Cocososa», *Revista de Estudios Extremeños*. Anejo, 2 (1952).

**FUENTE DE CANTOS EN EL SIGLO XIX.
UN IMPORTANTE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO
EN EL CONTEXTO DE UNAS INSUFICIENTES
TRANSFORMACIONES AGRARIAS**

Fernando Sánchez Marroyo

FUENTE DE CANTOS EN EL SIGLO XIX.
UN IMPORTANTE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO
EN EL CONTEXTO DE UNAS INSUFICIENTES
TRANSFORMACIONES AGRARIAS

Fernando Sánchez Marroyo

1.- Una situación política inestable

El comienzo del siglo XIX supuso para España la entrada en una fase de profunda inestabilidad política que se alargaría durante décadas y conocería múltiples y muy diversas manifestaciones. Empezó con un conflicto bélico internacional que, además de su significado militar fue el desencadenante de un proceso de trascendentales consecuencias. Conllevó el derrumbamiento del modelo político y social vigente en España durante siglos, es decir, significó el inicio del fin del Antiguo Régimen. La Guerra de la Independencia fue, pues la primera fase de este proceso de intensas convulsiones que afectaron, en diverso grado, a todo el territorio nacional.

La presencia de tropas extranjeras en Extremadura durante años supuso un duro reto para la población civil. No solo había que atender y soportar las exigencias de los enemigos, sino también las de los amigos. Todos debían abastecerse sobre el terreno, lo que implicaba una disputa constante a fin de conseguir los recursos necesarios para sobrevivir. En estas excepcionales circunstancias, con la quiebra de las instituciones de la Monarquía, las mejores posibilidades de lograr sus objetivos las tenían los que disponían de armas. Para los vecinos de los pueblos el sufrimiento estaba garantizado

La situación de la villa de Fuente de Cantos, en el camino a Sevilla, la hizo siempre muy vulnerable a las correrías de los diferentes ejércitos. La aparición de los franceses en Extremadura es-

tuvo determinada por las decisiones estratégicas de Napoleón. Su carácter fronterizo explica el movimiento de los diferentes ejércitos en este territorio. Tras una pionera aparición en el Norte de la región a fines de 1808, la presencia francesa se trasladaría poco después al Sur. Tras la victoria de Wagram en julio de 1809 Napoleón pudo enviar más tropas a España, lo que permitió reactivar las operaciones militares. Se retomó la campaña de Andalucía y en febrero se ocupó la ciudad de Sevilla.

Poco después el ejército francés penetró en Extremadura desde el Sur, al enviar a Mortier a Badajoz para solicitar la rendición de la ciudad. Sin embargo, al no contar con material suficiente y ante el temor de ser atacado por el Marqués de la Romana, que merodeaba por la zona, decidió retirarse hacia Llerena. El Sur de Extremadura se convirtió así en zona de correrías de las tropas francesas y comenzó a sufrir directamente los efectos de la guerra. La ofensiva que intentó el Marqués de la Romana fracasó en el combate de Cantagallo, cerca de Llerena, donde fue derrotado por los franceses el 11 de agosto de 1810. Debió retirarse hacia el Norte, pero poco después volvió a acercarse a la zona, siendo nuevamente derrotado, en este caso en Fuente de Cantos, el 15 de septiembre¹. Ante el doble fracaso, el Marqués de la Romana optó por retirarse a Portugal, a los alrededores de Lisboa, para colaborar en la lucha contra la amenaza francesa. Dejó en Extremadura algunas fuerzas para reforzar la defensa de Badajoz, Olivenza y Alburquerque.

La zona de contacto de Sierra Morena quedó vigilada por las fuerzas del general Girard, que a fines de 1810 se acantonó en Llerena. A punto de terminar diciembre de 1810 Soult salió de Sevilla dirigiéndose a Badajoz, con un fuerte tren de sitio, para intentar su ocupación. Lo que preocupaba realmente a Napoleón

¹ López Fernández, M., «El inicio de la invasión francesa por el Sur de Extremadura en 1811» en *Revista de Estudios Extremeños*, (2006), pp. 657 y ss.

era el Ejército inglés acantonado en Portugal tras las fortificaciones del campo atrincherado de Torres Vedras.

Los constantes movimientos de tropas solían tener penosas repercusiones sobre la población civil. Porque uno de los rasgos característicos de las tropas napoleónicas era la movilidad, lo que forzaba a reducir al mínimo la intendencia y obligando con ello a las tropas a vivir sobre el terreno. En estas circunstancias los vecinos de los pueblos sufrían las imposiciones de los soldados, que por las buenas o con violencia requisaban lo que necesitaban. Las autoridades se veían obligadas a maniobrar con habilidad para salvar con el menor daño posible la situación.

Sabemos algo de las peripecias que conoció la villa en estos años a partir de las fuentes locales². La experiencia colectiva, conservada por la memoria popular, enseñaba que en tiempos de guerra y con fuerzas armadas merodeando por la zona la mejor estrategia de supervivencia era poner a buen recaudo todas aquellas propiedades de valor y fácil transporte. Pronto comenzaron los movimientos de tropas, primero propias y luego enemigas. A lo largo de 1809 quedó establecido un hospital de sangre en la localidad. La llegada de los franceses a Fuente de Cantos tuvo lugar en el contexto de su marcha desde Sevilla a Badajoz, el 7 de febrero de 1810. Los vecinos abandonaron sus casas y se dispersaron por los alrededores. Especialmente saqueados fueron los lugares religiosos. Los libros parroquiales dan cuenta de la muerte y enterramiento de hasta una treintena de soldados heridos, algunos de ellos franceses, a lo largo de 1810 y 1811. Sin embargo, no recogen fallecimientos, fruto de la violencia, de civiles.

Todos estos hombres fueron víctimas de los combates producidos en la zona, sobre todo el de Cantagallo, en agosto. El 14 de septiembre volvió a trabarse la lucha en la dehesa del Campo, per-

² Lamilla Prímola, José, «La guerra de la Independencia en Fuente de Cantos a la luz de los libros sacramentales» en, *Actas de la VII Jornada de Historia de Fuente Cantos*, Badajoz, Diputación Provincial, 2007, pp. 171 y ss.

teneciente al término de la villa, y la suerte de las armas fue nuevamente adversa para las tropas españolas. Como consecuencia, Fuente de Cantos fue otra vez saqueada por el ejército francés. Los objetos de culto de la parroquia, cálices, copones, cruz procesional, todos de plata, fueron robados. Pero no terminaron aquí las desgracias para la localidad. En enero de 1811 de nuevo fue asaltada por las tropas imperiales, que prendieron fuego al convento de carmelitas.

Terminada la Guerra de la Independencia, la vuelta de Fernando VII no supuso el final de las tribulaciones políticas ni de las inquietudes militares. Las tensiones continuaron a lo largo de los años a causa del enfrentamiento entre los que pretendían mantener las viejas estructuras, ya heridas de muerte, del Antiguo Régimen, y los liberales que buscaban el establecimiento de un régimen representativo. La Revolución Liberal-Burguesa encontró grandes dificultades para su despliegue en España. Una de sus manifestaciones fueron las Guerras Carlistas. Extremadura fue objeto de las correrías de diferentes partidas. Algunos de sus pueblos conocieron nuevos episodios de sufrimiento. Fuente de Cantos fue una de las localidades afectadas. En el año 1838 recibió la visita de una de las partidas que se movían en la zona de contacto entre Andalucía y Extremadura.

2.- Un notable crecimiento demográfico

La primera mitad del siglo XIX, a pesar de la existencia de tantas turbulencia políticas, conoció un proceso de notable crecimiento demográfico: Extremadura experimentó un crecimiento superior al promedio nacional. A pesar de la inexistencia de una base estadística solvente, los dispersos datos reflejan este crecimiento que el primer censo de población realizado en España, el de 1857, confirmaría. Los 427.006 habitantes existentes a fines del siglo XVIII³ pasaron a 707.065 en aquel censo, lo que signifi-

³ Debe tenerse en cuenta que la Extremadura de fines del XVIII tenía unos límites distintos a los que alcanzaría después. Incluso algunas de sus localidades, como Olivenza y Táliga, ni siquiera pertenecían entonces a España

caba un incremento del 65 %, como decimos, más alto que el experimentado por el total nacional. Este proceso fue común a todos los núcleos de población extremeños, aunque en unos fue más intenso que en otros.

No se pretende hacer un estudio demográfico de Fuente de Cantos, sino poner de manifiesto el excepcional proceso de crecimiento que conoció su población, lo que ocasionaría unos intensos desajustes a su estructura económica. A medida que avanzaba el siglo, este creciente número de habitantes plantearía unas fuertes presiones sobre los limitados recursos productivos disponibles en la localidad y su término. Las nuevas exigencias supondrían a lo largo de la segunda mitad de la centuria un difícil reto, que sería determinante a la hora de explicar la dinámica crónicamente conflictiva que conocería la villa.

Evolución de la población de Fuente de Cantos en el siglo XIX

Año	Habitantes
1787	2.853
1829	4.566
1857	6.384
1887	7.593
1900	8.507

Fuente: Censos de población y Recuento para el establecimiento de los Corregimientos.

La superficie de los términos municipales que consolidarían a mediados del siglo XIX las cinco villas muestra la existencia de un notable desequilibrio entre unas y otras. La diferencia entre el más grande, Monesterio, y el más pequeño, Calzadilla de los Barros, era abismal. Aquel suponía más de la tercera parte de la su-

perficie total de las tierras de la comunidad. De esta forma la densidad, habitantes por kilómetro cuadrado, presentaba fuertes desajustes. Los términos más grandes, con peores tierras, eran, en general, los menos densamente poblados. Fuente de Cantos representaba un caso excepcional, era el segundo por su densidad, a pesar de que las dimensiones de su término lo colocaban entre los más extensos.

Los estudios catastrales del siglo XX confirmarían esta realidad. La riqueza media por hectárea en Monasterio sería la más baja de los cinco términos (30,52 pts.), por debajo de la media provincial. Por el contrario la de Fuente de Cantos era elevada, 48,52 pts. Sorprendentemente no era, a pesar de lo elevado de su cuantía, la más alta. Se veía levemente superada por la de Montemolín (48,94). Esta situación podría estar determinada por la existencia en su término de una peculiaridad. Era la única villa de la zona y una de las pocas de la provincia de Badajoz, que no tenía su población concentrada en una sola entidad. Aquella se distribuía entre el núcleo que daba nombre al municipio y las aldeas de Santa María y Pallares. Las tierras de los ruedos de los pueblos estaban sometidas a un uso más intensivo, eran más productivas y, por tanto, tenían mayor riqueza.

Término municipal	Superficie		Densidad en 1857
	en Has.	%	
Calzadilla de los Barros	5.137	5,7	23,3
Fuente de Cantos	24.159	26,6	26,4
Medina de las Torres	8.818	9,7	37,9
Monesterio	32.017	35,3	11,6
Montemolín	20.524	22,6	14,4

3.- La Reforma Agraria Liberal: la privatización masiva del suelo

El cambio político operado en España en la primera mitad del siglo XIX conllevó, de forma paralela, un proceso de intensas transformaciones en el ordenamiento agrario tradicional. Había que construir un nuevo sistema de propiedad adecuado a los principios económicos que informaban la sociedad liberal. Se trataba de conseguir la propiedad perfecta, es decir liberada de todas aquellas adherencias que impedían a su titular un disfrute pleno de sus derechos dominicales.

Las Cortes de Cádiz iniciaron este complejo proceso que se alargaría durante toda la primera mitad del siglo XIX. Algunos de los frentes que conformaban la Reforma Agraria Liberal no tuvieron incidencia en Fuente de Cantos dado que no era un lugar de señorío laico. Su término se vio, sin embargo, afectado intensamente por la privatización masiva del suelo, porque tanto en él como en el de Monesterio, donde se localizaba la parte esencial del patrimonio común de las Cinco Villas, existían muchos bienes amortizados de propiedad institucional.

A) La propiedad amortizada.

Durante el Antiguo Régimen la mayor parte de la propiedad rústica estaba amortizada, en manos de propietarios individuales (los mayorazgos de la nobleza) o colectivos (las instituciones eclesiásticas y los concejos). Esta propiedad amortizada estaba fuera del mercado, por lo que ni podía ser soporte del crédito ni animar a una gestión eficiente, dada su condición de inalienable. Además su explotación se veía limitada por todo tipo de regulaciones que asfixiaban cualquier iniciativa innovadora. Había, pues, y esta era la idea directriz del pensamiento liberal, que desregular el sector agrario, en todas sus manifestaciones.

Como es bien sabido, durante el Antiguo Régimen Fuente de Cantos constituía con las vecinas localidades de Calzadilla de los

Barros, Medina de las Torres, Monasterio y Montemolín la Comunidad de las Cinco Villas. Esto significa que compartían y administraban unos bienes comunes, básicamente el Baldío de Calilla, situado al Sur de la comarca, en la zona agreste de las sierras limítrofes con Andalucía. También en Montemolín se situaban algunas tierras comunes a las Cinco Villas, como el Valdío de Val de la Grulla, en el que, como se verá más adelante, también participaba la ciudad de Llerena. No era esta comunidad la única existente en la comarca y como era frecuente, las relaciones entre las localidades que compartían bienes no eran buenas, menudeando los pleitos⁴.

Pascual Madoz en su Diccionario recoge una abundante información sobre estas fincas. «La grande y pingüe dehesa de Calilla, perteneciente a las Cinco Villas Hermanas, y a la que divide o atraviesa el camino real de Badajoz a Sevilla» (...) «en su centro se encuentran excelentes porciones de terreno de labor, mucho y buen arbolado de encina (...) sus pastos buenos y abundantes, con varios pedazos de monte bajo, esta rodeada de grandes y fragosas sierras, es abundante de caza de conejos, perdices, venados y ciervos, jabalíes, corzos y gamos, en otro tiempo comprendía muchos colmenares, sus riveras (Cala, Helechoso y Culebrín) tienen excelentes abrevaderos para toda clase de ganados, en todo este terreno crían animales nocivos, como son lobos, zorras, gatos monteses, garduñas y comadrejas»⁵.

De acuerdo con los datos disponibles en el término de Fuente de Cantos existían a fines del Antiguo Régimen un conjunto de

⁴ Lorenzana de la Puente, Felipe, «Lo que es de todos Mancomunidades municipales en tierra de Tentudía, siglo XV-XIX» en Actas VII Jornada de Historia de Fuente de Cantos, Badajoz, Diputación Provincial, 2007, pp. 95 y ss.

⁵ Madoz, P., Diccionario Geográfico Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar, Madrid, Imprenta del Diccionario, 1846, Tomo 8, p. 209.

dehesas que ocupaban la parte sustancial del término. Así a mediados del XVIII se localizaban en la jurisdicción de la villa las siguientes grandes fincas, todas amortizadas⁶:

- *Dehesa del Campo, de Propios*
- *Dehesa Risco, de Propios*
- *Dehesa del Villar, de Propios*
- *Dehesa Nueva, de Propios*
- *Dehesa Pizarral, del Maestrazgo*
- *Dehesa Pizarralejo, de la Encomienda*
- *Dehesa Mejías, de la Hermandad Eclesiástica de la parroquia de Santiago de Llerena*

El interrogatorio de la Real Audiencia de fines del siglo XVIII recogía la situación posesoria ya en los últimos momentos del Antiguo Régimen⁷. Los datos son los ya conocidos, aunque incorporaba una importantes novedad. La dehesa Pizarral había cambiado de titularidad. Con la ambigüedad estadística que era habitual entonces reflejaba las dimensiones de las grandes explotaciones:

- *Dehesa Nueva, de propios, con monte alto, 1.800 fanegas*
- *Dehesa Villar, de propios, 550 fanegas*
- *Dehesa Campo, de propios, 2.400 fanegas, de pasto y labor*
- *Dehesa Risco, de propios, 1.500 fanegas, pasto y labor*
- *Dehesa Mejías, del capellán de Santiago o sea del Conde de la Puebla del Maestre, 1.600 fanegas*

⁶ Pablo Blanco Carrasco, J. P., «Fuente de Cantos en el siglo XVIII» en Actas VII Jornadas de Historia de Fuente de Cantos, Badajoz, Diputación Provincial, 2007, p. 27.

⁷ Archivo Histórico Provincial de Cáceres, Sección Real Audiencia, Visitas, Leg. 5.

- Dehesa Pizarral, pasto sin encinas, 9.500 fanegas, de la ciudad de Segovia
- Dehesa Pizarralejo, pasto sin encinas, 5 o 6.000 fanegas, de la encomienda, que goza el Marqués de Villanueva de Duero.
- Dehesa Mata, 1.500 fanegas, la mitad de encomienda y la otra mitad de particulares.

También se mencionaba el Baldío de Calilla, con una superficie de 2.000 fanegas, aunque al pertenecer en comunidad a las Cinco Villas, esta era solo la parte que correspondía a Fuente de Cantos.

Desconocemos cómo la dehesa Pizarral, la mayor del término, pasó a manos de la ciudad de Segovia, aunque es de suponer que fuera vendida por la Corona, necesitada siempre de fondos, en la segunda mitad del siglo XVIII, en la misma época en que se vendieron los millares de la Real Dehesa de la Serena y otras destacadas propiedades de las órdenes

Esta situación posesoria experimentaría notables transformaciones al ir avanzando el siglo XIX. De acuerdo con el Diccionario de Pascual Madoz, a partir de la información suministrada por un informante local, a comienzos de los años 40 del pasado siglo, estas grandes fincas de pasto y labor habían conocido algunos cambios de titularidad. Tal vez el más destacado era el de la dehesa Pizarralejo, una de las mayores del término, que había dejado a ser propiedad de la encomienda. Además incorporaba en su descripción otros grandes predios y daba cuenta de las peripecias sufridas por algunas de las tradicionales dehesas existentes en el término.

- Campo, 2.600 fanegas. Se partió hace años para pagar créditos, reservando solo unas 1.000 fanegas para propios.
- Megías, propiedad particular, 1.400 fanegas
- Risco, propios, 1.200 fanegas
- Villar, 500 fanegas

- Nueva, propios, 1.300 fanegas
- Mata, particular, 900 fanegas
- Porterías, particular, 1.200 fanegas
- Pizarral, propios de Segovia, 9.000 fanegas
- Pizarralejo, 6.000 fanegas.

Algunos años después, cuando ya el proceso de privatización de los bienes concejiles había comenzado, el Catálogo de Montes de 1859 ofrece una detallada perspectiva del patrimonio concejil existente antes de su definitiva desaparición. La gran mayoría de estos predios pertenecían a la categoría de Montes Enajenables pertenecientes a los pueblos (MEPP), solo los dos más pequeños se incluían dentro del grupo de Montes Enajenables pertenecientes a Corporaciones Civiles. El arbolado existente era escaso, se le calificaba de raso, salvo en la dehesa del Villar, donde existía un encinar. De la relación destaca la excepcional importancia de la dehesa del Pizarral.

Dehesas concejiles existentes en término de Fuente de Cantos en 1859

Nombre	Superficie en Has.	Tipo
Dehesa del Campo	504	MEPP
Dehesa del Risco	613	MEPP
Dehesa del Villar	194	MEPP
El Pizarral	2.960	MEPP
Sobrante de la Dehesa Nueva	140	MEPP
Terreno de la Esperanza	26	MEPCC
Terreno de los Angeles	12	MEPCC
Total	4.449	

Fuente: Catálogo de Montes de 1859.

Por la peculiar situación que se daba en el término de Monesterio, donde, como se ha mencionado, radicaba la gran masa de bienes comunes a las Cinco Villas, interesa conocer la relación de montes de esta localidad. Buena parte de ellos, si no todos, pertenecían a la comunidad, es decir Fuente de Cantos tenía la propiedad de la quinta parte. Aparece en esta relación, individualizado, el Baldío de Calilla, con una superficie que lo convertía en una finca de excepcionales dimensiones.

Todos estos montes pertenecían a la categoría de Montes del pueblo exceptuados de la Desamortización, lo que no deja de ser sorprendente porque en unos años pasarían a propiedad privada. Bien es cierto que lo harían más tarde que la mayoría de los patrimonios concejiles de los demás pueblos. Prácticamente, como se verá más adelante, hasta los años del Sexenio Democrático no se llevó a cabo su venta. Una pequeña parte se englobaba en la categoría de Montes enajenables pertenecientes, bien al Estado, bien a los pueblos. La especie arbórea dominante en todos ellos era la encina. Solo en la dehesa Arroyo del Moro aparecían alcornocques y robles.

Fincas concejiles existentes en término de Monesterio en 1859.

Nombre	Superficie en Has.	Tipo
Los Andriales	1.417	MPED
Baldío de Agua Fría, Castillejo, Herrerías, Machado y Sierra de Benito Muñoz	3.542	MPED
Baldío de Calilla	5.474	MPED
Baldío de Holguín	139	MPED
Baldío de Pelaborregos	258	MPED
Baldío de Peladas	966	MPED
Baldío de Romerosa Alta	193	MPED
Navas de Leiro	773	MPED

Romerosa Baja	103	MPED
Dehesa del Arroyo del Moro	1.224	MEPE
Dehesilla de Calilla	324	MEPE
Cerro de Valderromo	13	MEPP
Collados de la Venta	97	MEPP
Los Madroñales	97	MEPP
Suerte de la mano del Negro	13	MEPP
<i>Total</i>	<i>14.633</i>	

Fuente: Catálogo de Montes de 1859

B) El proceso de privatización del suelo

La privatización del suelo fue, como se ha apuntado, uno de los grandes logros de la Revolución Liberal-Burguesa. Para hacerla posible se desarrolló un amplio proceso normativo que fue surgiendo a lo largo de casi medio siglo. El resultado fue la desaparición de la propiedad amortizada en el XIX. No todos los bienes que habían estado vinculados conocieron el mismo destino. Los bienes de mayorazgos quedaron, en dos fases, libres en manos de sus poseedores que hicieron con ellos lo que tuvieron por conveniente. La necesidad de mejorar la gestión patrimonial llevaría en muchos casos a una obligada tarea de saneamiento, que forzaría a la salida al mercado de fincas que durante generaciones habían pertenecido a la misma familia. Pero esto sería en todo caso fruto de una decisión personal, nunca obligado por una norma legal. Todo lo contrario ocurriría con los restantes patrimonios de manos muertas.

En Fuente Cantos los que predominaban eran los bienes en poder de instituciones eclesiásticas y municipios. Aquí su liberación significó su enajenación. Es lo que se conoce como desamortización. Este proceso conoció diversas fases que sistematizamos en los tres momentos esenciales que se sucedieron en el siglo XIX. No todas tuvieron el mismo significado ni la información disponi-

ble es la misma. Pero en conjunto se ha conseguido trazar un cuadro significativo. Aunque quedan algunas cuestiones pendientes, eso no cambia la percepción del resultado final del proceso privatizador.

En lo que hoy sabemos, en Fuente de Cantos el proceso de desamortización se inició durante el Trienio Constitucional. Dueños los liberales del poder en 1820, comenzaron a tomar medidas para enajenar aquellos bienes de instituciones religiosas adscritas al Crédito Público. Se trataba de conseguir fondos para enjugar el creciente déficit de las finanzas del Estado. Es decir el proceso privatizador hay que enmarcarlo en el contexto de una Hacienda en crisis que debía recurrir a un progresivo endeudamiento. Ante la imposibilidad de conseguir más recursos a través de la vía impositiva, por la insuficiencia del marco fiscal, había que utilizar expedientes extraordinarios, la venta de bienes nacionalizados procedentes de instituciones religiosas de diversa índole. Bien entendido que la preocupación hacendística no significa que se dejase al margen la concepción ideológica que entendía como elemento nocivo para la economía agraria la existencia de la propiedad amortizada. Porque como aclaraba el artículo 4 del Decreto de 9 de agosto de 1820, una de las primeras disposiciones desamortizadoras, los compradores de bienes nacionales no podrían «jamás vincularlos, ni pasarlos en ningún tiempo ni por ningún título a manos muertas».

En esta desamortización se vieron afectados, sobre todo, los patrimonios del clero regular. También entre los bienes aplicados al Crédito Público estaban los de las encomiendas vacantes, que es el caso que afectó a Fuente de Cantos. Se trataba de entregar aquellos bienes a individuos emprendedores, empresarios dispuestos a arriesgar su dinero para enriquecerse y favorecer así el crecimiento de la economía nacional. Entre los liberales existía, siguiendo las ideas de Adan Smith, una profunda confianza en la iniciativa particular, en detrimento del papel del Estado como gestor empresarial.

- Desde luego en este primer momento de la desamortización sabemos que se llevó a cabo la enajenación de algunas de las grandes dehesas del término, junto a otras propiedades menores. En enero de 1821 se anunciaba, en la prensa oficial, la venta en pública subasta, en el mes de marzo, de un conjunto de bienes procedentes de encomiendas secularizadas⁸. Entre ellas figuraban las siguientes propiedades situadas en el término de Fuente de Cantos:

- *Dehesa Pizarralejo, 3.456 fanegas de marco real (2.226 hectáreas), tasada en 1.230.800 reales*
- *Dehesa Egidos de Mata, 700 fanegas (451 has.), tasada en 190.950 R*
- *Suertes, 110 fanegas (71 Has.)*
- *Pastos en fincas de particulares, tasados en 233.724 reales.*

Como se ve, alrededor de 3.000 Has., una superficie considerable que representaba la octava parte de la superficie total del término. Estos bienes pasaron a propiedad privada. Sin embargo, con el fin de la experiencia constitucional en 1823 y la vuelta de Fernando VII al poder absoluto, aquellas ventas fueron anuladas. Pero, el camino iniciado era irreversible y el regreso de los liberales al Gobierno tras la muerte del Rey relanzaría definitivamente la desamortización. En primer lugar, un Decreto de 3 de septiembre de 1835 establecía la devolución de los bienes vendidos durante el Trienio Constitucional a sus compradores. Esta decisión fue ratificada por un Real Decreto de 25 de enero de 1837.

Dueños, pues, los liberales de manera definitiva del poder, procedieron a reactivar el proceso de ventas de las propiedades de manos muertas. Esta segunda fase se conoce como desamortización de Mendizábal y afectó a los bienes del clero, primero, desde 1836, regular y más tarde, a partir de 1841, secular. De esta forma,

⁸ Gaceta de Madrid, 28-I-1821

pasaron a propiedad privada los patrimonios conventuales y parroquiales de la localidad. Conocemos de forma pormenorizada lo ocurrido en Fuente de Cantos gracias al trabajo de Miguel Ángel Naranjo⁹. Las ventas en la localidad fueron las más elevadas de la zona, muy superiores a las que se produjeron en los grandes términos vecinos de Monesterio y Montemolín. Se trataba sobre todo de pequeñas explotaciones, muy rentables en general por su localización en las cercanías de la villa y las características de su uso agropecuario.

*Fincas rústicas desamortizadas en Fuente de Cantos
(1836-1852)*

N.º	Tasación	Remate	Superficie
206	660.185	1.984.351	1.642 Has.

Fuente: Naranjo Sanguino, M. A., La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852), Tesis Doctoral, Universidad de Extremadura, 1994.

De acuerdo con los datos que se han ofrecido, está claro que al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX la mayor parte de las tierras de Fuente de Cantos, uniendo las que había en su término y las localizadas en Monesterio, seguían amortizadas. Los patrimonios concejiles suponían una importantísima masa de bienes al margen del mercado. Faltaba, pues un capítulo fundamental para que culminase el proceso de la Reforma Agraria Liberal.

No deja de ser significativo que, a pesar de las características de su tratamiento fiscal y las circunstancias de su localización espacial, los bienes públicos de Fuente de Cantos figurasen en los repartimientos de la contribución territorial como los mayores patrimonios de la localidad. Así podemos comprobarlo en la rela-

⁹ Naranjo Sanguino, M. A., La desamortización de Mendizábal en la provincia de Badajoz (1836-1852), Tesis Doctoral leída en la Universidad de Extremadura, 1994.

ción de grandes propietarios del término de Fuente de Cantos en 1852.

Según estos datos de procedencia fiscal, la mayor fortuna territorial del término municipal correspondía en aquella fecha a los Propios de la ciudad de Segovia, por la dehesa Pizarral. Además, podría afirmarse que el segundo lugar lo ocupaba la villa de Fuente de Cantos por sus bienes concejiles, porque si bien aparecía en el cuarto lugar, los dos titulares que la precedían representaban colectivos de herederos. En un caso de un aristócrata local, el Conde de Casa Chaves, y en el otro de una familia sevillana dueña de la dehesa Pizarralejo. Además, no se puede olvidar la presencia de otro patrimonio amortizado, el de la Nación.

*Mayores Propietarios de Fuente de Cantos en 1852
(Riqueza imponible en reales)*

Propietario	Rústica	Urbana	Pecuaría	Total
Conde de Casa Chaves, Hrds	68.972	3.300	24.292	96.564
Ciudad de Segovia	80.424	-	-	80.424
García Tomé, Leopoldo, Hrds.	50.000	-	-	50.000
Tejada, Valentín	12.669	2.180	14.442	29.291
Carrascal, Luis, Viuda	16.052	3.100	9.459	28.611
Guzmán, Josefa e hijos	11.180	2.765	11.800	25.745
Propios	21.119	-	-	21.119
Pagador, Diego Antonio, Viuda	7.392	2.100	9.940	19.432
Fernández, Gabriel, Viuda	7.962	875	9.100	17.937
Tinoco, Asunción e hijos				
Lorenzo y Antonio Real	6.513	1.580	7.634	15.727
Junta Diocesana	14.880	280	-	15.160
Nación	13.600	-	-	13.600
Carballar, José	8.383	1.050	3.928	13.361
Carrascal, Bernardo	3.928	820	6.874	11.622

Sancho, Antonio	8.635	1.060	1.630	11.325
Morera, Carmen	5.125	1.140	4.540	10.805
Toro de Tomé, Leopoldo	10.000	-	-	10.000
Fernández, Domingo	3.026	805	3.700	7.531
García, José M.	1.930	700	4.300	6.930
Lozano, Gregorio	2.557	1.100	3.000	6.657
Arteaga, José	2.383	1.210	2.662	6.255
Gordillo Raso, Ana	5.887	193	-	6.080
Carrasco, Félix	1.828	900	3.250	5.978
Carrascal, José D.	2.227	520	2.732	5.479
Carrasco, Juan	1.792	530	2.820	5.142

Fuente: Repartimiento de la Contribución de 1852.

También tenían propiedades en el término, aunque de menor cuantía, otros aristócratas, tanto autóctonos como foráneos, Condesa de la Oliva (1.800 reales de riqueza imponible rústica), Marqués de Villanueva de Duero, (1.320 reales) y Marqués de Caballero (450 reales).

La puesta en el mercado de tantas tierras permitiría a muchos vecinos de Fuente de Cantos la adquisición de un patrimonio de dimensiones variable. Surgían así nuevos empresarios agrarios, el origen de cuyos recursos siempre ha interesado a los investigadores. Efectivamente, conocer la procedencia de las rentas que posibilitaron la financiación de aquellas operaciones es un atractivo campo de trabajo. La contribución industrial de 1852, un momento antes de iniciarse el mayor proceso privatizador en Fuente de Cantos y su comarca ayuda a conocer quiénes eran algunos de estos notables personajes y de dónde procedía su dinero¹⁰. Así es posible obtener una aproximación a las otras formas de acumulación de capital en la sociedad rural.

¹⁰ Repartimiento de la Contribución Industrial de la Villa de Fuente de Cantos. Año 1852. B.O.P. de Badajoz, 6-XII-1852.

Como grandes comerciantes figuraban Francisco Peña, Luís Cruz, Manuel Arce, Vicente Romero, José Marja Rubio y Antonio Romero. Como encargado del abastecimiento de carnes aparecía un hombre destinado a tener un gran protagonismo en las compras de tierras, José Dolores Carrascal, que además era el rematante de los consumos. Si a esto le unimos sus cinco puestos de aguardiente, vino, vinagre, aceite y jabón, a cargo de diferentes personas para la venta al por menor, resultaba ser el mayor empresario de la localidad. Además era un importante ganadero.

Como en la villa existía desde los primeros momentos del régimen liberal un juzgado de primera instancia, la nómina de abogados era nutrida: Francisco de Paula Barba, Juan Esteban de Cueto, José María Fernández, Juan de Dios Sánchez Moreno, Diego Antonio Pagador, Carlos Pato y Bernardo Carrascal. Alguno de ellos, además gran propietario rústico y pecuario, interveniría activamente en el proceso de compras de tierras. Complemento de la actividad judicial eran los procuradores, también con amplia presencia en la localidad (Mariano Culebras, Luis Barrientos, Francisco Herrera y Antonio Matamoros). Es preciso incluir en el grupo al escribano, luego notario, José Aniebas y Valdés. Completaban la relación de este sector de servicios de noventa los miembros del ramo sanitario. Un médico (Ramón Zapata), dos médicos cirujanos (José Márquez y Manuel Giménez) y dos boticarios (Joaquín Fernández y Fernando Fernández).

La nómina de actividades del sector servicios se completaba con un conjunto de pequeños establecimientos regidos por profesionales destinados a la restauración (16 Mesoneros) y alimentación (2 tiendas de tocino, 3 confiteros, 10 especieros, un tablajero, 2 buñoleros). Junto a ellos hay que situar a los artesanos destinados a cubrir las necesidades primarias del vestido (un sastre), calzado (10 zapateros), de la construcción (5 alarifes), ganado (5 albeitaros, 9 herreros, 2 albarderos), caza (2 armeros), aseo (8 barberos) y madera (5 carpinteros) y, además, algunos arrieros. En el ámbito del entretenimiento del ocio aparecía una mesa de billar.

Existían además algunas actividades artesanales que Hacienda calificaba como establecimientos fabriles. En realidad se trataba de modestos talleres con una tecnología muy poco sofisticada que permitían satisfacer las elementales necesidades de los vecinos, en sectores básicos como la construcción, la alfarería o la limpieza. Había una fábrica de loza basta vidriada, una fábrica de jabón blando de menor cabida, una fábrica de ladrillo y teja y otra de cal. Como era natural, la molinería en sus dos ramos, de trigo (16 instalaciones) y aceite (dos grandes instalaciones, de José Antonio Carrascal y Carmen Morera, ambos notables terratenientes) tenía una destacada presencia. Estos personajes formaban el núcleo de la oligarquía local, destinada a incrementar su gran protagonismo, una vez culminase, pocos años después, la Reforma Agraria Liberal.

La última fase del proceso de ventas de propiedades amortizadas se inició con la Ley de 1.º de mayo de 1855, de Desamortización General, que promovió el Ministro de Hacienda Pascual Madoz. Ahora serían objeto de privatización los bienes concejiles, muy importantes en Fuente de Cantos y en otros términos municipales de la zona. Como se ha visto, la villa y la ciudad de Segovia poseían grandes dehesas en el término municipal y, además, compartía aquélla con las Cinco Villas la propiedad de extensas fincas, los baldíos, localizadas sobre todo en Monesterio y también en Montemolín. Fue un proceso que conocemos solo de manera parcial, pero significativa.

Con esta norma de Madoz culminaba en el ámbito rural el despliegue del modelo liberal que había venido desarrollándose a lo largo del siglo XIX. Supuso la definitiva desaparición del ordenamiento agrario tradicional en el que, junto a la existencia de grandes masas de bienes amortizados, desempeñaba un papel destacado la existencia de comunidades de pasto. En este sentido las cinco villas de Calzadilla de los Barros, Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Monesterio y Montemolín compartían, como se ha apuntado, la dehesa Calilla, de 8.000 fanegas, y, de acuerdo con

los datos de Madoz, las de Torres, Arroyo del Moro, Sange y Valdelagrulla, de 9.000 fanegas en conjunto. Se habían venido aprovechando en comunidad por los ganados de los vecinos hasta que, a comienzos de la década de los años 40 del siglo XIX, se disolvió esta hermandad, agregando a cada villa la quinta parte de los terrenos que le tocó en suerte. Este uso compartido no dejó de generar todo tipo de dificultades.

Efectivamente, tanto el uso de los terrenos como el mismo reparto originaron múltiples tensiones entre los pueblos. Aunque los vecinos se habían habituado secularmente a estas prácticas colectivas, su disfrute no siempre se realizó de manera armónica. Sabemos, por ejemplo, que surgieron algunos problemas cuando los campesinos de Monesterio quisieron en 1848 seguir aprovechando e invadieron antiguos terrenos comunes de las cinco villas ya repartidos en 1842, a fin de evitar disgustos, a otros pueblos. Ante la repetición de las invasiones el Gobernador Civil de la provincia debió intervenir amparando a los vecinos de aquellos pueblos que eran ahora los nuevos propietarios. Estas tensiones movieron a algunos a hablar de la existencia de precoces intentos de llevar a la práctica ideas socialistas¹¹.

La finca esencial del patrimonio concejil en término de Fuente de Cantos era la dehesa Pizarral, si bien en la práctica no tenía para sus vecinos una funcionalidad precisa. Sus rentas beneficiaban en todo caso a los habitantes de la capital segoviana. La enajenación de la finca fue un proceso que se alargó en el tiempo. Apareció por primera vez anunciada la venta en 1856, desglosada en diversas porciones. Tres años después volvió a ser anunciada de forma conjunta en la Gaceta de Madrid con una superficie de 4.597 fanegas de marco real (2.960 hectáreas) tasada en 3.185.050

¹¹ Sánchez Marroyo, F., «Propiedad y conflicto social en la comarca de Tentudía (1850-1936)» en *Actas del I Congreso de la Memoria Colectiva de Tentudía*, Badajoz, CEDER de Tentudía, 2001, pp. 167 y ss.

reales. Esta sería la definitiva y la gran explotación pasó, como se detalla más adelante, a manos privadas.

Los terrenos de las Cinco Villas localizados en término de Monesterio eran de suelos pobres, con muy limitadas posibilidades agropecuarias. Así lo mostraban los anuncios de venta aparecidos en el Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales de la provincia de Badajoz y en otras publicaciones oficiales entre 1868 y 1869. Se trataba de fragmentos del Baldío de Calilla, perteneciente en mancomunidad a Fuente de Cantos, Monesterio, Montemolín, Medina de las Torres y Calzadilla de los Barros.

Repasando uno de los números del citado Boletín en el que aparecieron los anuncios destaca en primer lugar la bajísima tasación de aquellos predios, reflejo de su mala calidad¹². Además, la descripción de los predios no podía ser más disuasoria. Casi todos estaban cubiertos de monte bajo y cuando había encinas, éstas valían más que el suelo. Continuamente se repiten las mismas expresiones. Suelo cubierto de «jara, romero y aulaga, para cabras» (Terreno Benito Muñoz y Sierra de los Molinos), «brezos, jaras, madroños, para cabras» (Terreno Vall de Huertas y Sierra del Castillo); «madroñera, jaras, agarzos y aulagas, para ganado cabrío» (Terreno Cerro Prieto y Llano de las Marismas); «romero, jaras, brezo, lentisco, aulagas y murteras, para ganado cabrío» (Terreno Cañada del Madroño). Otros predios ofrecían mejores perspectivas, dentro de una generalizada pobreza de recursos. Así en algunos (Terreno Cerro Bermejo, Capirucete, Pontón Charnecal y Cerro Carrizo, Romeral y Talayuela) se hablaba «de pasto, pudiendo destinarse con buenos resultados a la labor, cubierto de jaras, torviscas, charnecas, brezos y carrascas».

A pesar de los precios tan bajos con los que salían al mercado y la escasa competencia que generó su adquisición, traducida en

¹² Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Badajoz de 24 de julio de 1868

unos modestos remates, buena parte de estos terrenos fueron declarados en quiebra. Es decir, sus compradores no pudieron hacer frente a los compromisos adquiridos y el Estado se incautó de las fincas por falta de pago. Habían sido rematadas por vecinos de Monasterio y Montemolín, cuyas modestas economías no soportaron el esfuerzo. De esta forma, un año después, en 1869, ya en pleno Sexenio Democrático, varias de los predios volvían a salir a la venta¹³.

En suma, la enajenación definitiva de estos terrenos estuvo llena de incidentes por las frecuentes quiebras de los compradores. La documentación tan dispersa permite formarse una idea general, pero no cerrar definitivamente el cuadro. Como la mayor parte de los comunales de las Cinco Villas estaban situados en término de Monesterio, éste municipio sería el que terminaría beneficiándose a efectos fiscales, pues las fincas quedaron en su jurisdicción, de manera que pasó a ser, como se ha apuntado, el término más extenso de la comarca.

Aunque no conocemos el desarrollo del proceso de ventas de los bienes concejiles de Fuente de Cantos de forma exhaustiva, lo que sabemos es suficientemente significativo. La parte fundamental de lo enajenado correspondió a las grandes dehesas de propios existentes en el término. Rasgo común fue que todas ellas fueron partidas en suertes, facilitándose así su adquisición a las economías más modestas, aunque el excepcional tamaño de la dehesa Pizarral hizo que algunos de sus fragmentos se convirtieran a su vez, como refleja el cuadro, en grandes dehesas.

En suma, el efecto inmediato de la Desamortización Civil fue doble. Por un lado originó un incremento del número de propietarios, por otro supuso el aumento de las grandes explotaciones agrarias. Tanto la dehesa Nueva como la del Campo fueron vendidas

¹³ Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Badajoz de 19 de junio de 1869.

en pequeñas suertes de un tamaño medio de 10 fanegas. La dehesa Risco se fragmentó también, pero como era frecuente no se pudo evitar el acaparamiento de las pequeñas suertes por los más poderosos. De las ocho escrituras notariales de venta de partes de la dehesa Risco localizadas en 1858, una de ellas muestra como el vecino de Fuente de Cantos, José Antonio Carvajal se hizo con la propiedad de 330 fanegas, casi la mitad de lo vendido, con una inversión de 222.800 reales. En el extremo opuesto otros tres vecinos adquirieron parcelas de 10 fanegas¹⁴. En realidad predominó el acaparamiento de la finca, pues otros dos compradores superaron las 100 fanegas. Los datos del Avance Catastral de comienzos del siglo XX reflejan bien esta doble y contradictoria situación de concentración y de dispersión de la propiedad, que originó la venta de las dehesas concejiles.

En 1852, cuando había culminado la desamortización eclesiástica y estaba a punto de iniciarse la civil, el número de propietarios rústicos existentes en Fuente de Cantos era reducido¹⁵. Solo un total de 306 vecinos tenían algún patrimonio inmobiliario de este tipo. Esto significaba que únicamente menos de la quinta parte de las familias tenían tierras. Es preciso tener en cuenta que en la sociedad agraria había otra forma de generar renta, la ganadería. En aquel año existían en Fuente de Cantos más propietarios pecuarios que rústicos, 346. De éstos, la mayoría tenía también tierras, pero una importante minoría, 135, únicamente disponía del ganado para subsistir. En definitiva, entre propietarios rústicos y ganaderos apenas se alcanzaba el medio millar de campesinos con algún nivel patrimonial, la tercera parte de los cabezas de familia. A ellos habría que añadir unas docenas de modestos artesanos. Quedaba, por tanto, al margen un amplio sector de la pobla-

¹⁴ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaria de Badajoz. Escrituras del año 1858.

¹⁵ Repartimiento de la Contribución Territorial de la Villa de Fuente de Cantos. Año 1852. B.O.P. de Badajoz, 6-XII-1852.

ción, con escasos recursos, cuyos miembros, para subsistir, debían recurrir, desaparecidos los bienes concejiles, a emplearse como asalariados. El constante crecimiento de la población a lo largo de la segunda mitad del XIX agravaría las tensiones sociales. La llamada cuestión social del campo se convertiría en eje de la vida local.

Los riesgos que se derivaban de esta situación eran grandes: paro estacional y bajo nivel salarial. En definitiva, enormes dificultades para sobrevivir. El férreo control social de la España Isabelina impedía que esto se manifestase de forma expresa. Significativamente sería a partir de 1868, durante el Sexenio Democrático, con la quiebra del dominio moderado, cuando las tensiones sociales estallaron en Fuente de Cantos. Tuvieron lugar grandes tumultos cuyas responsabilidades debieron sustanciarse ante los tribunales. Los republicanos encontraron en este clima el ambiente apropiado para erosionar a la Monarquía. El nombre de Fuente de Cantos comenzó a aparecer con frecuencia en las relaciones de causas criminales incoadas en las instancias judiciales. Al no estar reconocida legalmente, una masiva huelga de segadores derivó en grave conflicto de orden público en la localidad, castigado penalmente como movimiento sedicioso¹⁶. En última instancia, como se analiza más adelante, se intentaron, desde el respeto a la legalidad vigente, otros expedientes para dar una salida a esta aflictiva situación de las clases populares.

La enajenación de los bienes concejiles permitió, como se ha dicho, una mayor generalización de la propiedad, gracias a la adquisición de pequeñas suertes por los más modestos. De esta forma, los datos fiscales del siglo XX de procedencia catastral muestran que el número de propietarios rústicos llegaba entonces a 1.125, es decir casi se había cuadruplicado. Pero como el creci-

¹⁶ Sánchez Marroyo, F., Movimientos populares y Reforma Agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873), Badajoz, Diputación Provincial, 1992, pp. 159 y ss.

miento demográfico continuó de manera acelerada, la situación social no mejoró. Se explica así la tremenda presión sobre la tierra, las graves tensiones sociales que vivió crónicamente la localidad y las soluciones que se intentaron arbitrar para resolver estos problemas.

La privatización de la dehesa Pizarral en 1859

Comprador	Nº fanegas	Importe
Pérez, Vicente (Fuente Cantos)	1.322	990.000
Fernández Viera, Antonio (Fuente Cantos)	222	484.600
Marqués de la Torrecilla (Madrid)	1.196	1.055.700
Marqués de la Torrecilla (Madrid)	33	45.010
Moñino, José Antonio (Fuente de Cantos)	32	33.000
Tejada, Antonio (Fuente de Cantos)	217	415.800
Rodríguez, Antonio (Fuente de Cantos)	69	183.302
Carrasco Valera, Juan (Fuente de Cantos)	44,5	80.000
Álvarez Barrientos, Joaquín (Fuente de Cantos)	39,9	112.200
Becerra, Narciso (Fuente de Cantos)	32	40.100
Conejo, José (Fuente de Cantos)	61	140.000
Becerra, Juan (Fuente de Cantos)	39	90.200
Rubio, Antonio M. ^a (Fuente de Cantos)	31	41.000
Báez García, Antonio (Fuente de Cantos)	45	101.130
Peña, Francisco (Fuente de Cantos)	35,5	117.000
Conejo, Antonio (Fuente de Cantos)	35,5	92.200
Reyes, Juan Antonio (Fuente de Cantos)	43	60.100
Rubio, Francisco (Fuente de Cantos)	71,5	121.200
Bernáldez, Antonio (Fuente de Cantos)	92,5	200.500
Cueto, Juan Esteban (Fuente de Cantos)	38	130.760
Murillo, Natalio (Fuente de Cantos)	111,5	207.205
Fernández Viera, Antonio (Fuente de Cantos)	618	600.000
Bernáldez, Cristóbal (Fuente de Cantos)	31,5	50.100

Fuente: Protocolos Notariales

Los beneficiarios de este proceso fueron sobre todo vecinos de Fuente de Cantos. Su presencia se extendió también a las tierras vendidas en los términos vecinos de Monesterio y Montemolín. Esto significa que una parte sustancial de las antiguas propiedades de las Cinco Villas quedaron en manos de naturales de Fuente de Cantos, aunque alguno de ellos debía tener solo casa abierta en la localidad o ser residente ocasional. En definitiva, la oligarquía de la villa aprovechó aquella coyuntura para construir sólidos patrimonios territoriales. Una de las figuras más destacadas en las compras fue la de Antonio Fernández Viera.

No se puede considerar analizado de forma completa el proceso de privatización del patrimonio concejil de Fuente de Cantos, sin tener en cuenta que la parte más considerable se localizaba en el término municipal de Monasterio. Esta realidad también afectaba a las otras localidades que formaron parte de la Comunidad de las Cinco Villas, es decir a Montemolín, Medina de las Torres y Calzadilla de los Barros. Todas ellas eran partícipes en el Baldío de Calilla, muy alejado de todas ellas y situado en la frontera con Andalucía en la jurisdicción municipal de Monesterio. Aquel enorme predio concejil se terminó convirtiendo en un topónimo, un nombre genérico, ya que para la venta fue dividido en múltiples fragmentos, todos de considerables dimensiones. Porque las características edafológicas de los terrenos solo excepcionalmente permitían un uso agrícola continuado. La dedicación silvo-pastoril requería de grandes extensiones, única posibilidad de conseguir una rentabilidad mínima.

Vecinos de Fuente de Cantos compradores de Bienes Nacionales en Monesterio

Año	Nombre	Finca	Superficie	Precio
1856	Pérez Carrasco, Antonio	Suerte	17	5.000
1860	Amaya, José	Collado de las Ventas	260	90.200
1865	Amaya, Juan	Cruz Clérigo	47	14.000
1869	Gallego, Diego	Terreno Endrinales	410	100.010

1869	Abril Caballero, Antonio	Terreno Hoya Blanca	350	250.050
1869	López Bustos, Antonio	Terreno Palma	349	-
1869	Moreno Laventa, Víctor	Terreno Hoya Montuosa	-	-
1869	Fernández Adame, José	Lomas de Cobero	359	120.000
1869	Torrecilla Salazar, Agustín	Terreno los Linares	-	-
1869	García González, Santiago	Terreno Machado	496	30.000
1869	Abril Caballero, Antonio	Terreno	315	90.100
1869	Florido Carballar, José	Valle Zahurda	-	130.050
1869	Fernández Viera, Antonio	Arbolado	-	361.660
1869	Jiménez Rico, Manuel	Pontón Chamecal y C C	366	121.140
1869	Salinero Chaves, Josefa	Alberquillas	450	80.800
1869	Fernández Viera, Antonio	Solana de Cala	163	-
		Valle de la Huesa	173	382.000
1869	Torrecillas Salazar, Antonio	Guijo	500	-
1869	Leira Moreno, Segundo	Romerosa Alta	425	75.000
1869	Alba Pizarro, Rafael	Benito Muñoz y S. Mols	500	11.030
1872	Jiménez Rico, Manuel	Castil de las Monjas	-	-
1872		Val de Azores y Cerro P.	-	-

Fuente: Protocolos Notariales

También en Montemolín algunos vecinos de Fuente de Cantos adquirieron importantes masas de bienes. En 1846, José Antonio Carrascal, se hizo con la propiedad de 150 fanegas de tierras con una inversión superior a los 40.000 reales. Con la desamortización de Madoz se reactivó la participación en las compras de los vecinos de Fuente de Cantos. En 1856 Antonio Tejada adquirió varios fragmentos de la dehesa. Dehesilla de Santiago, en total 646 fanegas, con una inversión de 485.600 reales. En 1859 José Dolores Carrascal compraba varias participaciones en la dehesa Hocino, 348 fanegas de tierra con una inversión de 189.000 reales. Otro vecino Antonio Pérez Carrasco, adquiría más participaciones en la finca, 181 fanegas, con una inversión de 93.000 reales.

En este término se daba, además, una situación similar a la de Monesterio, aunque de menor entidad. Efectivamente, Fuente de

Cantos, junto a las demás localidades Hermanas, tenía participación en otras fincas situadas en Montemolín. La dehesa Val de la Grulla fue vendida a partir de 1859 dividida en seis grandes suertes correspondientes cada una a los propios de las Cinco villas y a la eterna aspirante a participar en el reparto de una caudal rústico tan notable, Llerena. La venta de la parte correspondiente a Fuente de Cantos se anunció en el Boletín Oficial el 23 de abril de 1862 con una superficie de 235 fanegas y capitalizada en 82.250 R.

En definitiva, la oligarquía de Fuente de Cantos, formada por grandes ganaderos y comerciantes logró hacerse, aprovechando la venta de los bienes concejiles, de un considerable patrimonio rústico. Estas familias, un reducido número de apellidos (Carrascal, Fernández, etc.) terminaron controlando no solo las tierras del término de Fuente de Cantos, sino también los de las localidades vecinas, Monesterio y Montemolín, mucho más extensos. Sería la base de su preeminencia sociopolítica que les permitiría dominar la comarca en la segunda mitad del XIX y primeras décadas del XX.

C) Los proyectos colonizadores del siglo XIX en los que intervinieron vecinos de Fuente de Cantos.

El desarrollo de la Reforma Agraria Liberal, que permitió a muchos hacerse con un patrimonio rústico del que hasta entonces carecían, movió a algunos vecinos modestos, incapaces de beneficiarse hasta entonces del trasiego de tierras, a reactivar una vieja idea que ya tenía antecedentes en el siglo XVIII. Se trataba de crear una nueva población aprovechando los cuantiosos bienes comunes a las Cinco Villas Hermanas. Con ello se cubrían diversos objetivos. Por un lado, al poblar lugares deshabitados y con nula presencia humana enlazaban con la veterana tradición poblacionista que los ilustrados habían inaugurado el siglo anterior. Por otro, ofrecían la posibilidad de poner en producción, mediante el desmonte, tierras marginales como los baldíos, aumentando con ello la riqueza nacional, preocupación que por es-

tos años se concretaría en las leyes de colonias agrícolas. En última instancia, estos campesinos humildes conseguían un modesto patrimonio, dando vida, además, a zonas inhóspitas, siempre peligrosas para el viajero.

Inició el proceso en el siglo XIX una instancia a la Reina Isabel II el 12 de febrero de 1852 firmada por un centenar de vecinos de las Cinco Villas pidiendo la construcción de una nueva población en el baldío Calilla, perteneciente todavía por entonces a la comunidad de las Cinco Villas Hermanas, aunque se localizaba en el término municipal de Monesterio¹⁷. Aquel largo escrito de 14 folios, 11 de texto y el resto ocupado por las firmas de los solicitantes, se iniciaba con una vigorosa condena del reciente atentado que había sufrido la Reina, seguida de una manifestación de profunda lealtad.

Enseguida se entraba en el objeto del escrito. Los firmantes describían el marco espacial que iba a ser protagonista del desarrollo de aquella petición. «Hay en los confines de esta provincia con la de Sevilla y entre los términos jurisdiccionales de Monesterio y Santa Olalla un territorio de grande extensión titulado Valdío de Calilla del cual poseen las referidas villas por título de posesión unas tres o cuatro mil fanegas y el resto que es grandísimo es de la clase de realengos que pertenece al Estado, pero que del todo en general se han utilizado estas villas hace muchos años de diferentes modos y con distintos fines a título de terrenos comuneros»

Los firmantes se quejaban de una dura realidad. Aunque aquellos terrenos eran comunes, en realidad solo los disfrutaban los dueños de «gran número de ganados», tanto lanares como porcinos, que aprovechaban los pastos y bellotas. Los labradores no se beneficiaban de aquellas tierras, cuyo suelo era «feraz por naturaleza». Únicamente el Ayuntamiento de Monesterio entregaba a sus

¹⁷ Expediente para la instalación de una colonia agrícola en el Valdío de Calilla (Badajoz). Archivo del Ministerio de Agricultura. Fondos del siglo XIX. VI/III. Colonias agrícolas, Leg. 198.

vecinos cangueros pequeña parcelas para su labor. Los habitantes de las demás villas hermanas, aunque lo habían solicitado, no habían conseguido suertes de tierra para labrar. En suma, prácticamente solo los ganaderos ricos se beneficiaban de aquellos patrimonios, disfrutando gratis de los pastos y además siendo bonificados fiscalmente como si hubiesen pagado renta para alimentar sus ganados. Los municipios únicamente obtenían algo de dinero del arriendo de la bellota.

A juicio de los solicitantes, esta infrautilización de las tierras comunes se producía cuando todas las villas tenían necesidad de tierras de labor. Porque el aumento de la población se producía en un contexto de encarecimiento del precio de los arriendos, por el interés de los nuevos propietarios de rentabilizar al máximo sus inversiones. Los grandes perjudicados eran los modestos labradores incapaces de hacer frente a los elevados precios. Ante esta situación los cangueros acudían a la Reina, «confiados en que siempre ha sido el trono el apoyo de los desvalidos». Para solucionar su aflictiva situación se pedía la concesión del Valdío para «formar a su costa una población cuyo nombre y timbre dejan a la elección de S.M.».

El terreno que se solicitaba era descrito de forma completa, se mencionaban de manera precisa sus límites¹⁸ y las características de fauna y flora. La zona estaba cubierta en algunas partes de encinas y chaparros, pero en su mayor parte el protagonismo correspondía a los jarales y otras malezas. Solo había algunos manchones pastables que en invierno aprovechaban ganados lanares, aunque la mayoría de las cabezas eran de cerda. Las fieras abundaban, acosando y persiguiendo a los ganados a los que

¹⁸ «Un territorio enclavado entre las dehesas de San Salvador y Chaparrales de Valdecuerdas con la cordillera de monte que lo ciñen por Oriente; las del Palacio y Vicaría por Poniente; las Torres del Real, Chaparrales de la Garranchosa y la rivera de Cala al Mediodía y la dehesa de la Vicaría al Collado de Gil hasta el alto de la Sierra del Castillo, que en lo antiguo se llamó de Valdeculebras al Norte».

ocasionaban grandes pérdidas. De la misma forma, lo agreste y despoblado de la zona la hacían lugar adecuado para refugio de malhechores, que habían aterrorizado a los vecinos de los alrededores.

Obviamente, los solicitantes pintaban un futuro espléndido, dejando de lado cualquier duda que empañase la viabilidad de la empresa pobladora. Las evidentes dificultades no se tenían en cuenta. Para ellos con el establecimiento de la colonia, aquel desierto del que nada se obtenía se convertiría, merced al esfuerzo de los vecinos en una zona productiva que beneficiaría al Estado y favorecería, dado que la atravesaba el camino real, a los viajeros de las provincias de Sevilla y Badajoz.

Como los vecinos solicitantes preveían encontrar una fuerte oposición en las villas dueñas de los terrenos y sobre todo en las oligarquías que los disfrutaban, les ofrecían a los discrepantes una solución: que les acompañasen en la experiencia pobladora. En última instancia se recurría al ejemplo de lo hecho por Fernando VII cuando creó la localidad de Santa Amalia. El Rey escuchó a las villas implicadas que alegaban derechos sobre los terrenos, pero al final prevaleció el interés de los colonos y la nueva población era una realidad que contribuía a la riqueza nacional. Además, los peticionarios estaban dispuestos a abonar un canon anual a los pueblos dueños de la finca.

El escrito, muy genérico en este aspecto, no entraba en detalles acerca de la estructura de la nueva población, que dejaba en manos de los técnicos. En todo caso se obligaban a levantar a su costa la iglesia, las Casas Consistoriales y la cárcel. Además correrían con los gastos de medida y reparto de los terrenos. A cambio solicitaban las exenciones tributarias usuales en estos casos.

Aquella instancia pasó a la Diputación Provincial de Badajoz para ser informada. No era la única recibida en aquellos años, otros pueblos de la provincia intentaban poner a punto experiencias colonizadoras similares. Dos diputados, Antonio Fernández y el Marqués de Riocabado, emitieron el 10 de abril de 1852 un infor-

me en el que planteaban la inconveniencia del proyecto, al que consideraban irrealizable y perjudicial. Consideraban que los solicitantes no eran personas solventes, capaces, por tanto, de encarar con garantía de éxito la materialización de la idea. En todo caso, como la titularidad del Baldío pertenecía, por concesión de la Corona y compra, a las villas, éstas debían dar su opinión al respecto.

Se abrió una información entre los pueblos de la comarca, implicados o no en la cuestión. Participaron no solo las Cinco Villas Hermanas, sino también otras vecinas. Todas emitieron su opinión acerca de la viabilidad del proyecto. En general, las directamente afectadas, las que tenían intereses patrimoniales, se mostraron enemigas de la idea. Por el contrario, aquellas otras que no disfrutaban de las fincas sobre las que se iba a montar la experiencia colonizadora eran en sus apreciaciones mucho más benevolentes. A la información abierta por la Diputación acudieron no solo los Ayuntamientos, controlados por las oligarquías locales, que defendían intereses muy concretos, sino también vecinos humildes, firmes partidarios del proyecto que podía facilitarles un modesto patrimonio, abriéndoles así las puertas a una vida mejor.

Así, el primer informe, emitido por el Ayuntamiento de Bienvenida, el 27 de abril de 1853 afirmaba no solo que era posible la colonización, sino que, además, no ocasionaría perjuicio alguno. El terreno a ocupar se consideraba sano y dotado en abundancia de aguas potables. Aunque la producción básica de aquellas tierras de monte eran las bellotas, podrían dar, llegado el caso, cereales, lo que garantizaría la viabilidad de la experiencia¹⁹. Por el contrario, el informe de otra localidad no directamente afectada como Cabeza la Vaca insistía en la natural aridez del terreno. Ade-

¹⁹ «Informe del Ayuntamiento de Bienvenida de 27 de abril de 1852» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

más, en invierno las lluvias creaban zonas pantanosas que generaban un clima malsano, poco propicio para sostener una población.

Los informes más extensos y de mayor interés fueron los de las dos villas más directamente afectadas. El Ayuntamiento de Fuentes de Cantos no dejaba lugar a dudas. No consideraban ni fácil ni posible el llevar a cabo el proyecto. Aunque se pusiera en marcha pensaban que los colonos abandonarían en poco tiempo ante la dureza de los obstáculos a superar. Porque el terreno se consideraba insano en su mayor parte. Las aguas no eran abundantes. Solo la Rivera de Cala, que atravesaba el baldío por uno de sus extremos, podía suministrar los suficientes recursos hídricos. Además, la única producción posible de los terrenos era la bellota.

Para el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, los vecinos solicitantes eran todos, excepto tres o cuatro, braceros, es decir personas con escasos recursos, que difícilmente podrían hacer frente a los avatares de la explotación agropecuaria. La oposición frontal tenía su eje en el daño que se originaría a las Cinco Villas, al privarles de sus terrenos. Como argumento final se recurría al estudio comparativo. Los dos pueblos más cercanos al Baldío de Calilla, Real de la Jara y Cala, poco habían progresado desde su construcción, no dejaban de ser «miserables aldeas, con pocos habitantes»²⁰.

Desde el consistorio municipal de Monesterio llegaron varios informes denegatorios. Al tratarse de la localidad más próxima a los terrenos a ocupar, la que más disfrutaba de ellos y la que los terminó englobando en su término municipal, su oposición fue radical y persistente. No se dudaba en acudir al catastrofismo, si se concedían aquellas tierras «sería la ruina de las villas»²¹. múlti-

²⁰ «Informe del Ayuntamiento de Fuente de Cantos de 9 de mayo de 1852» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

²¹ «Informe del Ayuntamiento de Monesterio de 15 de mayo de 1852» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

ples argumentos se utilizaron para fundamentar el total rechazo a la experiencia colonizadora. En la base que legitimaba su firme actitud opositora estaban los aspectos jurídicos, los referentes al origen y características de los derechos que las villas y, sobre todo, obviamente Monasterio, tenían sobre aquellas tierras.

Un nuevo informe del Ayuntamiento de Monasterio respondía a la Diputación que solicitaba el envío de la documentación probatoria de la titularidad de las villas sobre el baldío de Calilla y los argumentos que se emplearon entonces para rechazar la petición. El Ayuntamiento se negó a enviar los originales, por temor a perderlos, y en su lugar remitió, junto a su informe, una copia certificada de la Real Provisión de 1747 que confirmó la posesión de Calilla a la comunidad de las Cinco Villas²².

Los munícipes de aquella localidad, en este larguísimo informe, verdadero memorial de agravios, se centraban en la defensa de sus intereses particulares. No solo se trataba del aprovechamiento ganadero, pastos y bellotas, sino también de la labor. Se venía a identificar al Baldío de Calilla con el mismo término municipal. Se llegaba a afirmar que dado que la villa carecía de tierras, la Real Provisión de 1747, dada por Fernando VI, la autorizaba a girar hojas de labor en Calilla cuando lo considerasen necesario. En estas condiciones, perecerían multitud de vecinos al perderse estos terrenos, que se consideraban comunales.

Recurrían para reforzar la oposición al proyecto a la Historia, a los argumentos que se habían utilizado a fines del siglo XVIII para rechazar los dos intentos de colonización llevados a cabo a fines de aquella centuria. Porque no era la primera vez que se pretendía utilizar aquellos terrenos, que no dejaban de ser paisajes serranos de escasa presencia humana, para establecer una nueva población. Efectivamente, aprovechando la legislación agraria

²² «Informe del Ayuntamiento de Monesterio de 10 de julio de 1852» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

emanada del reformismo borbónico, aparecieron algunas iniciativas tendentes a colonizar aquellos agrestes e inhóspitos parajes. Quiere esto decir que la idea de los vecinos de 1852 no era original, partía de unos antecedentes muy precisos, aunque ahora, acorde con los nuevos tiempos, se introducían otros elementos novedosos.

En última instancia, el recuerdo de aquella experiencia fallida, patrocinada por aristócratas de la zona, sirvió para argumentar la oposición municipal a la pretensión de los vecinos humildes de las Cinco Villas. La base de aquellos proyectos estaba en el Decreto de 24 de mayo de 1793 que preveía el reparto de terrenos concejiles incultos entre labradores para ponerlos en cultivo. Un aristócrata vecino de Fuente de Cantos, el Conde de Casa Chaves presentó la propuesta de construir la Villa de la Paz, junto a la Rivera de Helechoso²³. Solicitó 10.000 fanegas, que la Real Audiencia en Auto de 10 de julio de 1794 tasó en 730.428 reales. El aristócrata trató de crear un ambiente favorable a su propuesta ofreciendo amplias compensaciones. Prometía entregar a la Corona 10.000 pesos para la guerra, abastecer a Fuente de Cantos de pan durante un año un cuarto más barato que el precio vigente y el pago de un canon al Fondo de Propios.

Se trataba entonces de poner a punto una aldea de 25 edificios, con casas para los vecinos y demás edificios destinados a atender a todos sus servicios (mesón, horno, iglesia y casa rectoral, ayuntamiento, cárcel). Los pobladores serían elegidos por el Conde entre los vecinos de las Cinco Villas y se les facilitarían todos los medios de producción que se consideraban necesarios para iniciar la empresa, tierra, ganados y los utensilios imprescindibles para la labor en el campo. Estaba previsto que recibirían una parcela de

²³ Un detallado estudio sobre este proyecto del XVIII, realizado a partir de fuentes de la época, puede verse en Rodríguez Cancho, M. «Proyectos de repoblación en la Extremadura del siglo XVIII», en Homenaje al Doctor Sebastián García Martínez, Valencia, Consellería de Cultura, Educació i Ciència, Generalitat Valenciana, 1988, pp. 61 y ss.

40 fanegas de tierra y los instrumentos productivos, tanto animales: dos vacas de labor, un macho, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo, un cerdo, como materiales: martillo, pico, hacha y cuchillo de montes. Además, se les entregaría la manutención del primer año y la simiente para tres años. La vivienda sería gratis los cuatro primeros años.

El otro aristócrata implicado, el Conde de Casa Ayala, se limitó a pedir tierras, bien en el Baldío de Calilla, bien en el de Val de la Grulla para destinarlas a labor, con obligación de satisfacer un canon a las villas. Los vecinos pobres encontrarían aquí una oportunidad de mejorar su suerte.

Las villas se defendieron de estos intentos de privarles, a fines del siglo XVIII, de sus bienes, utilizando distintos tipos de argumentos. La base del rechazo estaba en que consideraban que aquellos proyectos suponían una usurpación de los derechos concejiles que procedían de la Baja Edad Media. La propiedad arrancaba de un Privilegio redondo del Rey Fernando III, dado en Sevilla el 20 de mayo de 1248, confirmado por los Reyes Católicos el 28 de septiembre de 1496. Un gran peligro apareció a raíz de un Decreto de 1738 que mandaba investigar las tierras realengas y baldíos usurpados. Como consecuencia de ello se aplicó el baldío al Conde de la Mirándola. Sin embargo las Cinco Villas recurrieron al Rey Fernando VI, ofreciendo un servicio de 600.000 reales. Como consecuencia, el monarca expidió el Real Decreto de 8 de mayo de 1747 que restituía la vieja situación posesoria y concedía al Monasterio el privilegio de poder labrar exclusivamente aquellas tierras cuando fuera necesario.

Las Cinco Villas también recurrieron para fundamentar su rechazo a cuestiones de forma más concretas. No existían tantas fanegas incultas disponibles, puesto que parte de aquellas tierras ya se habían roturado. Por tanto no entraban dentro de lo que prescribía el Decreto de 1793. Además, 3.500 fanegas estaban pobladas por un millón de encinas, riqueza que había que preservar. Solo se consideraban incultas 270 fanegas. Con ambos argumen-

tos las villas rechazaron los proyectos presentados por los aristócratas y el expediente poblacional no prosperó.

Los mismos argumentos que se había utilizado a fines del siglo XVIII, básicamente el de la titularidad, se empleaban ahora y se añadían otros. El paso del tiempo había hecho que los terrenos fuesen más valiosos, porque se habían descuajado con gran esfuerzo amplias zonas. También se aludía desde Monesterio, como factor disuasorio, a la pobreza de los solicitantes, la mayoría jornaleros y solo algunos cangueros de escasa fortuna, pero, eso sí se insistía maliciosamente, gran ambición. En contradicción con algunas de las ideas apuntadas, también se recurrió a apuntar las limitaciones edafológicas, terrenos pantanosos insalubres, y carencia de agua potable. En definitiva, el Ayuntamiento de Monesterio proponía desestimar la solicitud por inútil e irrealizable.

El informe del Ayuntamiento de Medina de las Torres, no se olvide también copartícipe de la finca, insistía, al oponerse al proyecto, en los argumentos conocidos (escasez de recursos de los interesados, peligro para el arbolado, carencia de aguas), aunque reconocía que con esfuerzo se conseguiría salir adelante. En la misma línea se manifestaba el informe del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, que añadía además la escasez de tierras susceptibles de labor²⁴.

El informe del Ayuntamiento de Usagre de 1.º de agosto de 1852 insistía en que el proyecto no era realizable. El mayor inconveniente se derivaba de los daños y perjuicios que originaría a los pueblos dueños de la finca. Puesto que la zona carecía de aguas potables, caso de establecerse la población, ocurriría como a los pueblos limítrofes, Real de la Jara y Cala, las posibilidades de aumentar el número de habitantes serían mínimas. También se insistía en la escasez de medios de los peticionarios²⁵.

²⁴ «Informe del Ayuntamiento de Medina de las Torres de 1.º de junio de 1852» e «Informe del Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros de 1.º de junio de 1852» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

²⁵ «Informe del Ayuntamiento de Usagre de 1.º de agosto de 1852» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

Como el tiempo pasaba y la decisión no se tomaba, los vecinos solicitantes volvieron a remitir un escrito el 6 de febrero de 1853 culpando a Llerena de ser responsable de la paralización del proyecto, al negarse a evacuar su preceptivo informe. Se pedía a la Diputación que obligase a aquel Ayuntamiento a emitir su informe desbloqueando la situación. Solo la existencia de intereses particulares explicaba la actitud de aquella localidad que había conseguido la sexta parte de algunas de las fincas de las Cinco Villas y aspiraba a conseguir lo mismo del Baldío Calilla. En estas condiciones se pensaba que era parcial, que defendía sus intereses particulares.

Por fin avanzado el año de 1853 desde Llerena se envió el informe. Como era de esperar la valoración no era positiva: «el terreno de Calilla aunque contiene suficientes aguas es sumamente frío, poco feraz y a propósito solamente de cebada y centeno, no siendo susceptible aun metiendo en cultivo y beneficiado de dar bastantes productos para mantener a los pretendidos pobladores». Se consideraba, por tanto el proyecto perjudicial e inviable por la escasa fortuna de los solicitantes. Además el Ayuntamiento aprovechaba la ocasión para recordar su vieja pretensión, «es de creer que esté envuelta alguna idea o pensamiento de interés particular, extrañando por último que los recurrentes no se hayan puesto de acuerdo con esta ciudad, pues teniendo un derecho incuestionable a disfrutar el Baldío de Calilla en toda su extensión con las demás villas hermanas, no es posible en lo legal que semejante pretensión prospere sin perjudicar ostensiblemente a esta población, por lo que este Ayuntamiento protesta la nulidad de cuanto se obre sobre dicho recurso»²⁶.

El dictamen de la Diputación Provincial de Badajoz de 1.º de junio de 1853 situaba las cosas en su sitio: «teniendo acreditado Fuente de Cantos y demás villas comuneras su dominio sobre los

²⁶ «Informe del Ayuntamiento de Llerena de 17 de marzo de 1853» en Expediente para la instalación de una colonia agrícola...

terrenos que constituyen dichos baldíos, ellas son las únicas que pueden concederlo».

Un último dictamen de José del Pino, en nombre de la Diputación de Badajoz, elevado al Director General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación el 25 de agosto de 1853, en respuesta a la orden dada por éste con fecha 22 de marzo de 1852, resumía bien la postura de las instancias oficiales una vez oídos los pueblos. Se consideraba la idea «muy laudable, que sería útil y conveniente a no ser la especialidad del terreno en donde se pretende llevarlo a cabo. Aparte de lo poco sano y a propósito, de la escasez de aguas y de la imposibilidad de que sus producciones fueran las suficientes para alimentar a los pobladores, se toca el grave inconveniente de que las villas referidas, dueñas absolutas, se ponen a la realización del proyecto, alegando los derechos incontrovertibles que tienen sobre la finca y los perjuicios que se inferirán a los vecinos de respectivas poblaciones». En última instancia «los beneficios que puede reportar el indicado proyecto, no compensan ni con mucho los perjuicios que originen a las Villas Hermanas».

Como se ve el dictamen hacía suyo los argumentos de los Ayuntamientos y además no se olvidaba de recoger un obstáculo de peso: los peticionarios no tenían medios económicos y no podrían satisfacer a las villas el importe del predio en el caso de que se las obligara a enajenarlo. La postura final era rotunda y contundente: «soy del parecer, de conformidad con el de la Diputación de Provincia, que no es conveniente ni tal vez posible la colonización que del Valdío de Calilla se ha solicitado»²⁷.

Tras la Revolución de 1854, iniciado el Bienio Progresista, los vecinos volvieron a plantear la cuestión. Las circunstancias

²⁷ «Dictamen de José del Pino, en nombre de la Diputación de Badajoz, elevado al Director General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación el 25 de agosto de 1853», Archivo del Ministerio de Agricultura. Fondos S. XIX. VI/III. Colonias agrícolas. Leg. 195.

políticas parecían propicias, sin embargo nada más lejos de la realidad. A pesar de que el Gobierno se interesó por el fomento de la población rural con la Ley de noviembre de 1855, ese mismo año había promulgado la Ley de desamortización, norma que iba a terminar de manera definitiva con los patrimonios concejiles.

Los vecinos decidieron hacer un último esfuerzo y cuando ya había finalizado la experiencia política del Bienio Progresista, volvieron a plantear la cuestión. El 31 de diciembre de 1856, Manuel Coronado, vecino de Castuera, por sí y a nombre de otros vecinos de Fuente de Cantos y demás pueblos comuneros enviaron un escrito para que el Ministerio de Fomento, el competente ahora de acuerdo con la Ley de noviembre 1855 para resolver la cuestión, reclamase el expediente al de la Gobernación²⁸. Eran los momentos en los que empezaban a venderse los patrimonios concejiles sobre los que trataba de montarse la experiencia colonizadora. El asunto quedó definitivamente bloqueado. Una docena de años después, como se vio antes, aquellos patrimonios de las Cinco Villas comenzaron a privatizarse.

Sin embargo, el nombre de la dehesa Calilla continuaría tensionando la vida pública, alcanzando además repercusión nacional. Cuando ya había sido privatizada, a comienzos de los años 70 del siglo XIX, aprovechando las nuevas circunstancias políticas introducidas por el Sexenio Democrático, vecinos de los municipios afectados realizaron un último esfuerzo para recuperar aquellas tierras. A las Cortes Constituyentes llegaron diversas peticiones de los pueblos solicitando la devolución de la finca. Además, el oportunismo electoral convirtió en instrumento de polémica pública aquel complejo episodio²⁹.

²⁸ «Instancia de 31 de diciembre de 1855 de Manuel Coronado (Castuera) por sí y a nombre de otros vecinos de Fuente de Cantos, Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros, Montemolín y Monesterio para que el expediente iniciado el 12 de febrero de 1852 se reclame por el Ministerio de Fomento al de la Gobernación», Archivo del Ministerio de Agricultura. Fondos S. XIX. VI/III. Colonias agrícolas. Leg. 195.

²⁹ Sánchez Marroyo, F., op. cit., pp. 320 y ss.

APÉNDICE I

Anuncios de subastas de bienes de la Comunidad de las Cinco Villas situados en término municipal de Monesterio

Año	Finca	Sup.	Tasa	Remate
1870	Terreno Ballestones	301	20317	
1869	Terreno La Palma	349	20000	
1869	Terreno Capirucete	110	26800	30190
1869	Terreno Laderas	335	382000	
1869	Terreno Machado	496	30000	
1869	Terreno Cañada del Madroño	511	25500	28840
1870	Terreno Romerosa Baja	285	18520	140000
1869	Terreno Cerro Bermejo	99	41400	46580
1869	Terreno Marismilla	497	249380	
1868	Terreno Benito Muñoz y Sierra de los Molinos	500		
1868	Terreno Vall de Huertas y Sierra del Castillo	498		
1868	Terreno Romeral y Talayuela	504	109200	
1868	Terreno Cerro Prieto y Llano de las Marismas	479	23950	27040
1868	Terreno P.Charnecal C.Carrizo	366		81600
1869	Terreno Colmenar de Tapias	237		
1861	Terreno Nava Tejar	308	19260	
1861	Terreno la Vibora	304	25717	
1861	Terreno Baña Bermejo	410	23460	
1861	Terreno Hoya Montuosa	380	33390	
1861	Terreno Torre Calilla	240	32040	
1869	Terreno Collado Campillo	333	156960	
1869	Terreno Llano Corcho	222	97200	
1869	Terreno Cañada Liebres	192	34500	
1869	Terreno Valle Colmenas	337	17850	
1869	Terreno Majada Talayuela	629	84480	
1869	Terreno Resbaladera	285	34500	
1869	Terreno Vallehermoso	242	24920	
1869	Terreno Guijuelo	167	91900	
1869	Terreno Puerto Lobo	294	18840	
1869	Terreno Castil Monja	380	20900	

Año	Finca	Sup.	Tasa	Remate
1869	Terreno el Guijo	500	22500	
1869	Terreno el Bobedo	150	39920	
1870	Terreno Higuieron Valle Bruja	380	24700	
1868	Terreno Las Mesas	320	19200	
1868	Terreno Cachoneras	325	19500	
1868	Terreno Valle Huesa	173	75000	
1868	Terreno Solana Rivera	163	79690	
1868	Terreno Romerosa Alta	425	25500	
1869	Terreno Pelaborregos	171	20580	
1869	Terreno Vall Azores	699	34950	
1868	Terreno Alberquillas	450	63000	
1868	Terreno Lobos Cobao	359	35900	
1868	Terreno Llano del Cura	100	22050	
1868	Terreno Friadales	120	32280	
1868	Terreno Majadales	300	60000	
1868	Terreno Hoya Blanca	350	70000	
1868	Terreno Valle Peralejo	298	23760	
1868	Terreno Umbria Clavijo	498	24900	
1868	Terreno Hernán Gómez	377	30160	
1869	Terreno Veredas	279	30160	
1868	Terreno Marisquilla	269	112290	
1868	Terreno Campofrío	363	112270	
1868	Terreno Cerro Turman	218	111800	
1868	Terreno Nava Lupa	269	62800	

Fuente: Boletín General de Venta de Bienes Nacionales; Boletín Oficial de Venta de Bienes Nacionales de la provincia de Badajoz

APÉNDICE II

Relación de vecinos de Fuente de Cantos aspirantes a formar la nueva población en el Baldío de Calilla en 1852

Nombre	Riqueza Imponible total (reales)
Félix Moñino	650
Luis Reyes Rodríguez	262
Tomás García Pagador	1.344
Manuel Alvarado	33
Francisco Cesáreo Carrasco	386

VIII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Nombre	Riqueza Imponible total (reales)
Agustín Domínguez	1.412
Juan Moñino Ruiz	270
Manuel Lancharro	185
Manuel Paniagua	70
Juan Botello	100
Juan Antonio Moñino	400
José María Fonseca	1.023
José Macarro	202
Juan Moñino	470
Manuel Rodríguez Salvatierra	2.230
Escolástico Rodríguez	400
D. Antonio Cerón	730
José Parra Reyes	360
Pedro Tejada	843
Gregorio Parra Pulido	150
Francisco Sales Moreno	1.331
José Parra	198
José Parra Pulido	680
José Antonio Giral	80
Antonio Matamoros Calvo	254
Jesús Yustas	838
Antonio Rubio Osuna	246
Francisco Macarro Báez	300
Juan Peinado	316
José Domínguez	240
Manuel Marías	106
Francisco García	257
Álvaro García	680

VIII JORNADA DE HISTORIA DE FUENTE DE CANTOS

Nombre	Riqueza Imponible total (reales)
José Chavero	702
José Ledesma	80
Francisco Cruz	200
Diego Bermejo	50
Antonio Martínez Moñino	2.127
Francisco Moñino	-
Antonio María Iglesias	-
Antonio Rodríguez Macarro	-
Antonio Antúnez	-
Juan de la Vicenta	-
José Rosario	-
Juan Parra Becerra	-
Viuda de Pedro Reyes	-
Cayetano Ruano	-
José Núñez Menor	-
Juan Parra	-

Fuente: «Informe del Ayuntamiento de Fuente de Cantos de 27 de agosto de 1852 sobre la fortuna de los vecinos peticionarios» en Expediente...